

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OBRASCON HUARTE LAIN,
S.A.**

EJERCICIO 2003

C.I.F.: A-48.010.573

DOMICILIO SOCIAL: C/ GOBELAS Nº 35-37, EL PLANTIO, 28023 MADRID

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación:	Capital social (EUROS):	Número de acciones:
7 de Octubre de 1999	53.726.339 EUROS	89.543.898 de valor nominal 0,60 euros

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

NIF o CIF:	Nombre o denominación social del accionista:	Número de acciones directas:	Número de acciones indirectas (*):	% Total sobre el capital social
	Inmobiliaria Espacio S.A.	-	39.700.722	44,337%
	C.Ah. y M.P. de Guipúzcoa y San Sebastián	4.733.977	-	5,287%

(*) A través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	Porcentaje sobre el capital social
	Espacios Activos Financieros S.L.	26.827.429	2,99
N.E.	Alloys International A.G.	1.492.442	1,67
	Banco Español de Crédito (Equity swap)	4.080.851	4,56
Nº IVA	Citibank (Equity swap)	2.750.000	3,07

		Caja de Ahorros de Asturias (Equity swap)	1.800.000	2,01
Nº	IVA	JP Morgan International Bank (Equity swap)	1.750.000	1,95
		Banco Guipuzcoano S.A. (Equity swap)	1.000.000	1,12
		Total:	39.700.722	44,34

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación.
	Inmobiliaria Espacio S.A	Entre el 1-1-2003 y el 31-12-2003	Adquisición del 5.473%

A.5. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad que posean acciones sobre la sociedad:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre capital social
	D. José Luis García-Villalba González	1-8-1987	20-4-1999	58.115	-	0,065%
	D. Juan Miguel Foulquié Usán	8-5-2001	8-5-2001	59.735	-	0,067%
	D. Luis Blasco Bosqued	1-8-1987	20-4-1999	5	-	0%
	SAAREMA Inversiones S.A.	25-6-1996	20-4-1999	2.577.990	-	2,879%
	D. Javier López	23-6-1992	20-4-1999	144.575	-	0,161%

	Madrid					
	D. Luis Solera Gutiérrez	9-6-1999	29-5-1999	-	346.802*	0,387%
I	D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta	21-6-1988	20-4-1999	12.000	53.990**	0,074%

(*) A través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	REVERTER 17,S.L.	74.262
	Inversiones Solbus Simcav S.A.	24.076
	BUSSOL, S.A.	77.294
	Comercio e Inmuebles de las Islas Canarias S.A.	171.170
	Total:	346.802

(**) A través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	VEVASO S.A.	20.500
	ADAJA S.A.	33.490
	Total:	53.990

% Total del capital social en poder del consejo de administración

3,633%*

* No se incluye el porcentaje de Inmobiliaria Espacio S.A., dado que los Consejeros designados por ésta no poseen participación de control sobre la misma.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

NIFs o CIFs	Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
-	-	-	-

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

NIF o CIF	Nombre o denominación social
-	-

Observaciones
-

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas *	% total sobre capital social
0	0	0

*** A través de**

NIF	Nombre o denominación social del titular de la participación	Número de acciones directas
-	-	-

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
3-9-2003	2.142.500 (Adquisición en cumplimiento del Plan de Directivos)	-	2,3926%
12-12-2003	2.142.500 (Venta en el mercado)	-	2,3926%

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	(en miles de euros)
	2.397

A.9. Detalle las condiciones y plazo de la autorización vigente de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La autorización para la adquisición de acciones propias fue otorgada en la Junta General de Accionistas de fecha de 27 de mayo de 2003 por un periodo de dieciocho meses y por un precio máximo por acción de doce euros.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Para tener derecho a voz y a voto en las Juntas Generales será requisito indispensable que los accionistas tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, que recoge lo dispuesto por la L.S.A. en su artículo 104.

Por otra parte, las acciones son libremente transmisibles, sin que existan restricciones legales ni estatutarias a dicha transmisibilidad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración.

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo.

NI	Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
	D. Juan Miguel Villar Mir		Consejero externo dominical (en representación de Inmobiliaria Espacio S.A.)	1-8-1987	20-4-1999	Junta General
	D. José Luis García-Villalba González		Consejero externo independiente	1-8-1987	20-4-1999	Junta General
	D. Mariano Aisa Gómez		Consejero ejecutivo	25-6-1996	20-4-1999	Junta General
	D. Juan Miguel Foullquié Usán		Consejero ejecutivo	8-5-2001	8-5-2001	Cooptación
	D. Luis Elasco Bosqued		Consejero externo independiente	1-8-1987	20-4-1999	Junta General
	D. Tomás García Madrid		Consejero externo dominical (en representación de Inmobiliaria Espacio S.A.)	25-6-1996	20-4-1999	Junta General
	SAAREMA Inversiones S.A.	D. Joaquín García-Quirós Rodríguez	Consejero externo dominical (en representación del Grupo Saarema)	25-6-1996	20-4-1999	Junta General
811.651-G	D. Javier López Madrid		Consejero externo dominical (en	23-6-1992	20-4-1999	Junta General

			representación de Inmobiliaria Espacio S.A)			
	D. Juan Mato Rodríguez		Consejero externo independiente	26-5-1999	9-5-2000	Cooptación
	D. Luis Solera Gutiérrez		Consejero externo independiente	9-6-1999	29-5-1999	Junta General
	D. Jaime Vega de Seoane Azpilicueta		Consejero externo independiente	21-6-1988	20-4-1999	Junta General
7	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Consejero externo dominical (en representación de Inmobiliaria Espacio S.A.)	25-6-1996	20-4-1999	Junta General

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el período en el Consejo de Administración

NIF	Nombre	Fecha Baja
N.D.	Karl Rönnberg	27-5-2003

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
	D. Mariano Aisa Gómez	-	Vicepresidente segundo
	D. Juan Miguel Foulquié Usán	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero delegado

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	NIF o CIF accionista significativo
	D. Juan -Miguel Villar Mir	-	Inmobiliaria Espacio S.A.	
	D. Tomás García Madrid	-	Inmobiliaria Espacio S.A.	
	SAAREMA Inversiones S.A.	-	SAAREMA Inversiones S.A.	
	D. Javier López Madrid	-	Inmobiliaria Espacio S.A.	
	D. Juan Villar-Mir de Fientes	-	Inmobiliaria Espacio S.A.	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
	D. José Luis García- Villalba González	-	Es Doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y posee una dilatada experiencia en el sector de la construcción y de las concesiones de infraestructuras.
	D. Luis Blasco Bosqued	-	Es abogado y economista y está dedicado profesionalmente a la consultoría tanto en el ámbito financiero como en el industrial. Es Presidente de Telefónica de Contenidos y Consejero de Sogecable.
	D. Juan Mato Rodríguez	Nombramientos y Retribuciones	Es empresario y ex presidente de la Cámara de Comercio
	D. Luis Solera Gutiérrez	-	Es Presidente de TecnoCom y Consejero de Amper.

		pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía.
	D. Juan-Miguel Villar Mir (Presidente)	Todas las del Consejo de Administración, salvo las no delegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes facultades: aprobación de las estrategias generales de la sociedad; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de las sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía.
	D. Mariano Aísa Gómez (Vicepresidente Segundo)	Todas las del Consejo de Administración, salvo las no delegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes facultades: aprobación de las estrategias generales de la sociedad; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de las sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía.
	D. Rafael Martín de Nicolás Cañas (Consejero Director General)	Todas las del Consejo de Administración, salvo las no delegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes facultades: aprobación de las estrategias generales de la sociedad; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de las sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la compañía.

* A la fecha de emisión de este informe, los únicos consejeros con facultades delegadas son D. Mariano Aísa Gómez y D. Rafael Martín de Nicolás Cañas, por

acuerdo del Consejo de fecha 16 de abril de 2004, habiendo cesado en su cargo D. Juan Miguel Foulquié Usán.

B.1.6. Identifique en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada.

NIF o CIF consejero	Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	NIF o CIF de la entidad del grupo	Cargo
	D. José Luis García-Villalba González	OHL Concesiones, S.L. Accesos de Madrid, Concesionaria Española S.A. Alazor Inversiones S.A. Autopista Gallega, Concesionaria Española S.A. Tacei Inversiones S.A. OHL Argentina S.A. Autopista de los Andes S.A. AEC, S.A. Concesionaria Mexiquense S.A. Centrovías Sistemas Rodovarios S.A		Vicepresidente Consejero Consejero Consejero Consejero Presidente Consejero Presidente Consejero Consejero
	D. Mariano Aisa Gómez	TESELA, S.A. Ibérica de compras corporativas S.L. AVALORA Soluciones Integrales de Formación y Gestión		Representante del Administrador Único Consejero Representante del Consejero Presidente

		Structuralia	
	D. Tomás García Madrid	OHL Concesiones, S.L.	Consejero
		AVALORA	Representante del Consejero
		Autopista Eje Aeropuerto CESA	Consejero
		Acropistas S.L.	Consejero
		Inmobiliaria Fumisa S.A. de CV	Consejero
	D. Javier López Madrid	OHL Concesiones, S.L.	Consejero
	D. Juan-Miguel Foulquié Usán	Alcora Gestión Hotelera S.A.	Consejero
		Elsengrund Bau GmbH	Administrador único
		Urbanizadora Hispano Belga S.A.	Representante del administrador único
		OHL Argentina S.A.	Consejero
		Huarte Ecuador S.A.	Consejero
		Gastronómica de Ecuador S.A.	Consejero
		Huaribe S.A. de CV	Consejero
		Huartermex S.A. de CV	Consejero
		Inmobiliaria Mayahum S.A. de CV	Consejero
		Lagunas de Mayacoba S.A. de CV	Consejero
		OHL Mexico SC, SA de CV	Consejero
		Pabellón Quauhtemoc, S.A. de CV	Consejero
		Plaza Rosario S.A. de CV	Consejero.
		Plaza Misterio S.A. de CV	Consejero

		Proyecto Sevilla Plus S.A. de CV		Consejero
		Sociedad Consultora Proyecto Plus S.A. de CV		Consejero
		OHL Concesiones S.L.		Consejero
		Estacionamientos Providencia S.A.		Consejero
		Inmobiliaria Fumisa S.A. de CV		Consejero
		Turismo y Urbanismo Canario S.A.		Consejero
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes	OHL Concesiones, S.L.		Presidente del Consejo de Administración

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

NII ^a o consejero	CIF	Nombre o denominación social consejero	Entidad cotizada	Cargo.
		D. Luis Solera Gutiérrez	Tecnocom Amper Inypsa	Presidente Consejero Consejero
		D. Luis Blasco Bosqued	Sogecable	Consejero

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija (sueldo de los consejeros ejecutivos)	1.459
Retribución variable	281
Dietas	219
Atenciones Estatutarias	-

Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	1.959

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.471	
Externos Dominicales	237	
Externos Independientes	251	
Otros Externos	-	
Total	1.959	

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (miles de euros)	1.959
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en porcentaje)	4,04 %

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

NIF o CIF	Nombre o denominación social	Cargo
	D. José Antonio Fernández Eléjaga	Director General Económico y Financiero
	D. Angel Puente de Lucas	Director General Oficina Técnica
	D. Rafael Martín de Nicolás Cañas	Director General Obra Civil Nacional
	D. Joaquín Gonzalo Gonzalo	Director General Edificación Nacional
	D. Francisco Marín Andrés	Director General Construcción Internacional
	D. Francisco Martín Morales	Director General Servicios de Agua y Medioambiente
	D. Enrique Gómez de la Fuente	Director General Servicios Urbanos e Infraestructuras
	D. Julián Nuñez Ollas	Consejero Delegado OHL Concesiones
	D. Juan Osuna Gómez	Director General OHL Concesiones
	D. Salvador Linares	Director General Servicios

	Asistenciales y de Ocio
--	-------------------------

Remuneración total alta dirección	(miles de euros) 4.442
--	----------------------------------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la sociedad o de su grupo.

Número beneficiarios	-
-----------------------------	---

	Consejo de Administración	de Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	-	-

	Sí	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	-	-

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y, en su caso, las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 24 de los estatutos sociales establece que la retribución de los administradores se fijará por la Junta General en una cantidad fija que se distribuirá entre los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con los criterios que en cada caso fije la Junta o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de distribución que fije el propio Consejo de Administración.

La Junta General celebrada el 27-5-2003 acordó establecer una retribución fija de 500.000 euros anuales para el ejercicio 2003 y siguientes, que se abonará mediante el pago de dietas de asistencia a los consejeros externos a razón de 1.500 euros por

	vinculado		significativo	
-	-	-	-	-

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El 27 de mayo de 2003 se modificó Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a las recomendaciones de la Comisión Aldama y las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre en la Ley de Mercado de Valores . Las modificaciones básicas que se introdujeron pueden resumirse en la eliminación de la posibilidad de existencia de la Comisión Ejecutiva, aumento del número mínimo de reuniones anuales de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; aumento del número mínimo de reuniones anuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; inclusión del requisito de informe por parte de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones en caso de renovación de consejeros independientes relativo a inexistencia de riesgos de pérdida de la independencia por razón de la renovación en el cargo; modificación del artículo relativo al cese de los consejeros; ampliación de las facultades de información e inspección del Consejero; ampliación de los deberes de información del consejero.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y renoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de los consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes, las personas cuya situación o sus relaciones, presentes o pasadas con la compañía, puedan, a juicio de la Comisión de Nombramientos o Retribuciones, mermar su independencia, y en particular:

- las personas que desempeñen o que hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía
- los familiares de quien sean o hayan sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad
- las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la compañía que pudieran comprometer su independencia
- las personas que tengan otras relaciones con la compañía, que a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y a dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

En el caso de renovación de los Consejeros independientes la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará especialmente sobre la existencia de riesgos de pérdida de la independencia del Consejero por razón de su renovación en el cargo.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Como regla general el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de los Consejeros Externos antes del cumplimiento del periodo estatutario para el

que fueron elegidos, salvo por la concurrencia de alguna de las causas contempladas en el art. 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración, o alguna otra excepcional y justificada aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 33 del Reglamento del Consejo de Administración los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellos.

Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- los dominicales, cuando enajenen su participación en el capital de la sociedad
- cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento de consejero
- cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos
- cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras
- cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros
- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

La función de primer ejecutivo de la sociedad no recae en el cargo de presidente del consejo.

Medidas para limitar riesgos
-

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

No existen mayorías reforzadas distintas a las establecidas en la Ley.

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
Acuerdos ordinarios	Mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	Mayoría absoluta de los asistentes
Delegación de facultades	Mitad más uno de los Consejeros	Dos tercios de los asistentes
Modificación del Reglamento	Mitad más uno de los Consejeros	Dos tercios de los asistentes

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

No existe requisito específico distinto a los relativos a los consejeros para ser nombrado Presidente.

Descripción de los requisitos
-

B.1.19. Indique si el Presidente tiene voto de calidad.

El Presidente no tiene voto de calidad.

Materias en las que existe voto de calidad
-

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Ni los estatutos ni el reglamento del consejo de administración establecen límite alguno a la edad de los consejeros.

Edad límite presidente:

Edad límite consejero delegado:

Edad límite consejero:

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Ni los estatutos ni el reglamento del consejo establecen limitaciones al mandato de los consejeros independientes.

Nº años máximo de mandato	
----------------------------------	--

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelará la existencia de conflicto de intereses.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	-*

*El Presidente se ausenta de la reunión cuando el Consejo lleva a cabo la evaluación del Presidente en el ejercicio de sus funciones como tal.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Nº de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	-
Nº de reuniones del Comité de auditoría	7
Nº de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Nº de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	-
Nº de reuniones de la comisión	-

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas.

NIIF	Nombre	Cargo
-	-	-

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales, al igual que el resto de la información económica periódica que se comunica al mercado, son examinadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en una reunión periódica a la que asisten los auditores externos de la sociedad e informan de sus trabajos de auditoría, y todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente, en el referido Reglamento se establece, en su artículo 43, que el Consejo procurará formular las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor, recomendación ésta que OBRASCON HUARTE LAIN S.A. ha venido cumpliendo desde que cotiza en los mercados de valores.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Consejo de Administración vela por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes, de conformidad con lo

previsto en el Código de Conducta en Materia Relativas a los Mercados de Valores de la sociedad y la legislación del mercado de valores.

El Consejo de Administración adopta las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A estos efectos, dicha información es revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, previamente a su envío a los mercados.

Todo lo anterior deriva de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No.

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

Sí, realiza trabajos puntuales de consultoría.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	190	104	294
Importe trabajos distintos de los de	46,2%	13,4%	24,7%

			Espacio S.L. Unip		
	D. Tomás García Madrid	1	Torre Espacio Castellana S.A.		Apoderado General
	D. Tomás García Madrid	1	Ferroatlántica S.L. Unip		Consejero
	D. Tomás García Madrid		Pacadar S.A.		Consejero
	D. Javier López Madrid		Ferroatlántica S.L. Unip		Vicepresidente y Consejero Delegado
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Inmobiliaria Espacio S.A.	28,7%	Vicepresidente y Consejero Delegado
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Espacio Alcora S.A. Unip		Representante persona física del Presidente y Consejero Delegado (Inmobiliaria Espacio S.A.) y Consejero Delegado a título personal
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Pacadar S.A. Unip y su filial Preindustrializado s Prensados de Levante S.A. Unip		Vicepresidente y Consejero Delegado -
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Promociones y Propiedades Inmobiliarias S.L. Unip		Presidente y Consejero Delegado
	D. Juan Villar-Mir de Fuentes		Torre Espacio Castellana S.A.		Representante persona física del Administrador único (Inmobiliaria Espacio S.A.)

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Detalle el procedimiento
El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Detalle el procedimiento
<p>Los miembros del Consejo reciben con antelación suficiente la información que será objeto de examen en las reuniones del Consejo.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad:

Sí, existe un seguro de responsabilidad civil a favor de los consejeros.

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de Administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	5	Las descritas en el apartado B.2.3. del presente informe
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5	Las descritas en el apartado B.2.3. del presente informe

B.2.2. Detalle las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	Jaime Vega de Seoane Azpilicueta	Presidente
	Tomás García Madrid	Vicepresidente

	Joaquín García-Quirós Rodríguez	Vocal
	Luis Solera Gutiérrez	Vocal
	Juan Villar-Mir de Fuentes	Vocal

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

NIF o CIF	Nombre	Cargo
	José Luis García-Villalba González	Presidente
	Luis Blasco Bosqued	Vicepresidente
	Javier López Madrid	Vocal
	Juan Mato Rodriguez	Vocal
	Juan-Miguel Villar Mir	Vocal

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, designa de entre sus miembros un Presidente que deberá tener la condición de consejero externo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Esta Comisión se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá al menos tres veces al año. Una de sus reuniones la dedicará a preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión designará de entre sus miembros un Presidente. Actuará como Secretario el Secretario el Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuanta al pleno del Consejo.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y, en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones no tienen facultades delegadas.

Las responsabilidades básicas de estas Comisiones son las que a continuación se describen brevemente.

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	1.- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. 2.- Proponer la designación del auditor 3.- Relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría. 4.- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría. 5.- Supervisar los servicios de auditoría interna de la compañía. 6.- Revisar las cuentas de la sociedad. 7.- Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que debe suministrar el Consejo a los mercados. 8.- Examinar el cumplimiento del reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1.- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración. 2.- Elevar al Consejo las propuestas de nombramientos de consejeros. 3.- Proponer al Consejo los miembros que deben formar cada una de las comisiones. 4.- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía

	<p>de las retribuciones anuales de los Consejeros y de los miembros del Comité de Dirección.</p> <p>5.- Revisar periódicamente los programas de retribución.</p> <p>6.- Velar por la transparencia de las retribuciones.</p> <p>7.- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.</p> <p>8.- Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.</p>
--	---

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento de cada una de las comisiones se encuentra incluido dentro del Reglamento del Consejo, concretamente en los artículos 15 para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y 16 para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Reglamento de las Comisiones sufrió en el ejercicio 2003 las modificaciones que se han señalado en el apartado B.1.12 del presente informe, para adaptarlo a las Recomendaciones de la Comisión Aldama y a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre. En este sentido la modificación más relevante es la consistente en dotar a la Comisión de Auditoría del carácter de órgano estatutario.

Cada una de las Comisiones elabora anualmente una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio anterior, memoria ésta que se incluye dentro de la información pública anual de la sociedad.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe comisión ejecutiva

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

Todos los miembros de la Comisión de Nombramientos son consejeros externos.

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

A continuación se detallan todas las operaciones vinculadas realizadas por la sociedad con accionistas significativos.

Las referidas operaciones se encuadran dentro del tráfico normal y han sido realizadas en condiciones de mercado y suponen un desglose de la información contenida en la nota 23 de la memoria consolidada del Grupo OHL.

NIF o CIF del accionista significativo	Nombre o denominación social del accionista significativo	NIF o CIF de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de operación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad del grupo	Importe (miles de euros)
	Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio S.L.		Contractual	Ejecución de obras	OHL	39.452
	Ferroatlántica S.L.		Contractual	Ejecución de obras	OHL	(85)
	Ferroatlántica S.L.			Prestación de servicios	OHL	20
	Torre Espacio Castellana S.A.		Contractual	Ejecución de obras	OHL	2
	Torre Espacio Castellana S.A.			Prestación de servicios	OHL	126
	Espacio Information Technology S.A.		Contractual	Alquileres y prestación de servicios	OHL	111
	Inmobiliaria Espacio S.A.			Prestación de servicios	OHL	86

	Pacadar S.A			Prestación de servicios	OHL	297
	Pacadar S.A.		Pedido	Suministro de materiales	OHL	381
	Pacadar S.A.		Contractual	Subcontratación	OHL	3.652
	Espacio Information Technology S.A		Contractual	Outsourcing	OHL	2.062
	Codisoil S.A.		Pedido	Suministro de materiales	OHL	30
	Ferroatlántica S.L.		Pedido	Suministro de materiales	OHL	13
	Preindustriales y Pretensados de Levante S.A.		Contractual	Subcontratación	OHL	238
	Ideam S.A.		Contractual	Estudios obras	OHL	119
	Promociones y Propiedades Inmobiliarias S.L.		Prestación de servicios		OHL	55
	Inmobiliaria Espacio S.A.		Otros servicios		OHL	11
	Pacadar S.A.	A 28.030.310	Pedido	Suministro de materiales	SA Trabajos y Obras	837
	Espacio Information Technology S.A	A 28.030.310	Contractual	Outsourcing	SA Trabajos y Obras	98
	Espacio Information Technology S.A	A 81.940.371	Contractual	Outsourcing	Elsan Pacsa S.A.	151
	Espacio Information Technology S.A	A 79.488.847	Contractual	Outsourcing	Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A.	281
	Espacio Information Technology S.A	A 80.099.732	Contractual	Outsourcing	INIMA Servicios Europeos de Medio Ambiente	82
	Espacio Information Technology S.A	A 20.080.669	Contractual	Outsourcing	Construcciones Adolfo Sobrino S.A.	86
	Espacio	A	Contractual	Outsourcing	Elect. Y	12

	Information Technology S.A	08.067.951		g	Montajes Guinovart S.A.	
	Ideam S.A.	A 28.030.310	Contractual	Estudios obras	SA Trabajos y Obras	2

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad.

NIF o CIF	Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Naturaleza de la operación	Tipo de operación	NIF o CIF de la sociedad o entidad de su grupo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Importe (en miles de euros)
-	-	-	-	-	-	-

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

CIF	Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-

C. 4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los consejeros de la sociedad no se encuentran en tal situación.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 32 mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos, de forma que el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también

existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeña un puesto directivo o tenga una participación significativa.

El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios de información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la compañía.

El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con un accionista significativo.

En ningún caso, autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y e las condiciones de mercado.

Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Cuando las transacciones de los accionistas significativos sean objeto de la decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1.Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los principales riesgos de la sociedad y del grupo derivan del desarrollo de su propia actividad y dentro de ésta los principales aspectos que inciden son:

A) Política de Contratación: En este apartado es importante destacar las modalidades de contratación que marcan los Clientes y entre las que destaca el marco de la Ley de Contratación con las Administraciones Públicas que obliga al cumplimiento de determinados requisitos de carácter laboral, tributario y técnico para poder concurrir a estos mercados.

Uno de los aspectos más sensibles es por tanto la limitación de los riesgos que pudieran producir la imposibilidad de concurrir a este importante mercado. Asociado a este riesgo de concurrencia está el riesgo de garantía de financiación, especialmente en los concursos en el mercado internacional, a los que el Grupo no concurre a no ser que la misma esté suficientemente garantizada.

B) Control de riesgos durante la ejecución de los proyectos: El Grupo cuenta con medios humanos y materiales que garantizan un adecuado seguimiento de los proyectos, tanto desde la perspectiva técnica como económica, lo que le permite adoptar las medidas correctoras precisas, para llevar a buen término los mismos.

C) Política de Calidad: Para garantizar la calidad de nuestros productos el Grupo cuenta con un sistema propio de gestión de Calidad, homogéneo para todas las empresas del Grupo que está integrado con el sistema de gestión medioambiental, cumpliendo con los requisitos exigidos por la norma UNE- EN ISO Serie 9000. Se vigila que todas las certificaciones del Grupo en materia de calidad se cumplan y actualicen.

D) Política Jurídica: En relación con los conflictos que pudieran surgir en la relación del Grupo con los diversos agentes del mercado, es practica habitual el mantener una línea de actuación tendente a la resolución de los conflictos por la vía de la mediación. No obstante y para prevenir riesgos por esos motivos el Grupo cuenta con Asesores Jurídicos propios que tienen una actitud preventiva en la gestión de estos temas.

E) Política de Seguros: El Grupo basa su política de seguros en la existencia de Seguros de responsabilidad civil y seguros todo riesgo construcción. Al mismo tiempo se encuentran debidamente asegurados, los edificios, maquinaria y equipos

informáticos.

Por otro lado cuenta con Pólizas de Garantía Decenal que amparan la responsabilidad civil por los trabajos efectuados.

También están cubiertos los Consejeros y Directivos por responsabilidad civil, derivada de las actuaciones realizadas por éstos en el ejercicio de sus funciones.

F) Política de Inversión: El Grupo cuenta con un Comité de Inversiones que obliga a que cada Filial, antes de realizar una inversión ,informe de la misma y se someta a un análisis detallado en sus aspectos económicos, financieros, jurídicos, etc, de tal forma que garantice que la misma obedece a criterios de rentabilidad económica y se ajusta a la estrategia del Grupo.

G) Política de RRHH: El Grupo cumple la legislación vigente en materia de RRHH y pretende una gestión activa del más importante recurso con que cuenta. En este sentido y en evitación de conflictos laborales, que nunca ha sufrido, mantiene contactos fluidos y periódicos con los órganos de representación de los empleados

Todas las políticas mencionadas, están dirigidas a limitar los riesgos del Grupo y adicionalmente existen normas de funcionamiento interno que plasman en muchos casos dichas políticas y sirven de guía de actuación

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

La sociedad tiene establecidos una serie de dispositivos para evaluar, mitigar y reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. Para tal fin la sociedad se ha dotado de un cuerpo normativo de obligado cumplimiento tendente a salvaguardar a la sociedad de posibles riesgos para la misma.

A ello hay que añadir la creación de un Comité de Inversiones que tiene como primordial función la de conocer y aprobar las inversiones que se van a llevar a cabo por parte de la sociedad.

Así mismo, se han establecido una serie de facultades que son indelegables por parte del Consejo de Administración, consistentes en: la aprobación de las estrategias generales y de los criterios básicos de organización de la sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y

seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuado; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía, entendiéndose por tales las que se realicen por un precio superior a 60.101.210,44 euros, y las grandes operaciones societarias, entendiéndose por tales los acuerdos previos y proyectos de fusión y escisión y la compraventa de participaciones de control en compañías, por precio superior a 60.101.210,44 euros por operación.

En último lugar destacar la existencia de la Dirección de Auditoría Interna, encargado de auditar los distintos servicios y unidades de producción de la compañía, y vigilar el cumplimiento de las normas. Este servicio reporta a la Comisión de Auditoría y Control, quien a su vez da cuenta al Consejo de Administración para que éste establezca las medidas correctoras oportunas.

D.3. En el supuesto de que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado tales riesgos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Tal y como se ha especificado en el apartado D.2., los órganos competentes son la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o su grupo.

La sociedad no desarrolla su actividad en mercados regulados.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella accionistas presentes o representados que posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital de la Sociedad con derecho a voto.

Este régimen de quórums es fiel reflejo del establecido en la LSA.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA:

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría (art. 11 estatutos).

No existen diferencias con el régimen previsto en la LSA en cuanto a la adopción de acuerdos sociales.

E.3. Relaciones los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos de los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los contemplados en la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento de la Junta de Accionistas, en su artículo 40, establece que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la

Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración, adoptará las siguientes medidas:

- se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;
- atenderá, con la mayor diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta;
- atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta;
- se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

E.5. Indique si el cargo de Presidente de la Junta General coincide con el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 23 de los Estatutos Sociales, corresponde al Presidente del Consejo de Administración la presidencia de la Junta General.

Detalle las medidas	<p>1.- El Presidente ordenará los debates y las intervenciones de los señores accionistas con el fin de que la sesión discurra en forma ordenada y con una duración razonable. Podrá llamar al orden o a la cuestión a los señores accionistas que se expresaran de forma ofensiva hacia personas o instituciones, usaran un lenguaje inadecuado o se separaran de la cuestión que motiva su intervención. Podrá asimismo limitar el tiempo de las intervenciones.</p> <p>2.- El Presidente decidirá si las intervenciones de los accionistas tienen lugar al finalizar el debate de cada punto o cuanto todos ellos, o un bloque de ellos, hayan sido debatidos.</p> <p>3.- El Presidente se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.</p> <p>4.- El Presidente decidirá si la votación tiene lugar después de debatirse cada asunto o una vez debatidos todos ellos, pero siempre, en este último caso, con una votación separada para cada propuesta sometida a la Junta.</p> <p>5.- El Presidente decidirá el orden en el que se votan las diversas propuestas que pudiesen existir en relación con un determinado punto del orden del día. Aprobado la propuesta quedarán excluidas todas las que sean incompatibles con la misma.</p> <p>6.- El Consejo de Administración de la compañía, previos los informes y estudios que considere oportunos, propondrá a la Junta General sistemas de votación por medios electrónicos u otros procedimientos que sean admitidos en el futuro por la Ley.</p>
----------------------------	---

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El reglamento de la Junta General se aprobó por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2003, y causó inscripción en el registro Mercantil en fecha 27 de noviembre de 2003, sin que con posterioridad haya sufrido modificación alguna.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha	Junta	% de presencia	% en	% voto	a	Total
General		física	representación	distancia		
27-5-2003		42,409%	3,626%	0%		46,035%

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Aprobación de cuentas anuales, aprobado por el voto favorable de 41.204.250 acciones (99,96%).

Aprobación de la aplicación del resultado, aprobado por el voto favorable de 41.194.086 acciones (99,93%)

Aprobación de la gestión realizada por el Consejo, aprobado por el voto favorable de 41.194.086 acciones (99,93%).

Modificación de los artículos 20, 23 y 24 de los estatutos, aprobado por el voto favorable de 41.192.835 acciones (99,93%).

Reelección de los auditores, aprobado por el voto favorable de 41.203.760 acciones (99,93%).

Autorización al Consejo para que pueda adquirir acciones propias, aprobado por el voto favorable de 41.203.517 acciones (99,95%).

Ratificación del acuerdo de acogimiento al régimen de consolidación fiscal, aprobado por el voto favorable de 41.204.117 acciones (99,96%).

Aprobación del Reglamento de la Junta General, aprobado por el voto favorable de 41.203.627 acciones (99,95%).

Delegación de facultades para elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados, aprobado por el voto favorable de 41.204.227 acciones (99,96%).

Aprobación del Acta, aprobado por el voto favorable de 41.204.227 acciones (99,96%).

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existen restricciones estatutarias para la asistencia a la Junta, y por tanto basta con ser titular de una acción para ello.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, se facilita a los accionistas tarjetas de asistencia a través de las entidades depositarias de las acciones en la forma usual, que hacen expresa alusión a la información puesta a disposición de los señores accionistas así como a las propuestas que formula el Consejo de Administración, o en su caso otros accionistas, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, con el fin de facilitar las instrucciones al representante cuando el accionista designe alguno para la asistencia a la Junta.

Los accionistas pueden conferir su representación para la asistencia a la Junta General, a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista.

Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deben justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

El Consejo no ha hecho uso de esta facultad desde que la sociedad cotiza en los mercados de valores.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad

No.

Describe la política
-

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección es www.ohl.es. La pantalla inicial tiene un apartado dedicado al Gobierno Corporativo. Piciendo en él se desglosa: estructura de gobierno; informe anual de gobierno corporativo; normativa reguladora.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

La Sociedad, tal y como ha venido sucediendo desde la publicación del Código del Buen Gobierno, cumple todas las recomendaciones contenidas en el citado texto.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERES.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 16 de abril de 2004.